

**DECISIÓN (PESC) 2021/2074 DEL CONSEJO****de 25 de noviembre de 2021****por la que se modifica la Decisión (PESC) 2017/2370 de apoyo al Código de Conducta de La Haya y a la no proliferación de misiles balísticos en el contexto de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, apartado 1, y su artículo 31, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 18 de diciembre de 2017, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2017/2370 <sup>(1)</sup>, por la que se encarga a la *Fondation pour la recherche stratégique* (FRS) la ejecución técnica de determinados proyectos.
- (2) De conformidad con el artículo 3, apartado 3, de la Decisión (PESC) 2017/2370, se firmó un acuerdo de subvención el 21 de diciembre de 2017. El acuerdo de subvención debía expirar el 21 de diciembre de 2020.
- (3) El 26 de mayo de 2020, la FRS solicitó una prórroga del período de aplicación de la Decisión (PESC) 2017/2370 hasta el 20 de diciembre de 2021. La prórroga solicitada se debió a la pandemia de COVID-19, y, en particular, al aplazamiento de algunas de las actividades recogidas en el artículo 1 de dicha Decisión y a la reticencia de las administraciones nacionales en los países destinatarios a debatir la organización de dichas actividades ante la situación de incertidumbre debida a la pandemia.
- (4) El 20 de julio de 2020, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2020/1066 <sup>(2)</sup> por la que se modificaba la Decisión (PESC) 2017/2370, prorrogando su vigencia hasta el 20 de diciembre de 2021.
- (5) El 27 de septiembre de 2021, la FRS solicitó una nueva prórroga de la Decisión (PESC) 2017/2370 habida cuenta del persistente impacto de la pandemia de COVID-19 y las restricciones de viaje conexas en las actividades planificadas, que requerían una nueva prórroga de trece meses hasta el 21 de enero de 2023.
- (6) La continuación de las actividades recogidas en el artículo 1 de la Decisión (PESC) 2017/2370 no tiene repercusión alguna en materia de recursos financieros hasta el 21 de enero de 2023.
- (7) Por lo tanto, procede modificar la Decisión (PESC) 2017/2370 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

En el artículo 5 de la Decisión (PESC) 2017/2370, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. La presente Decisión expirará el 21 de enero de 2023.».

<sup>(1)</sup> Decisión (PESC) 2017/2370 del Consejo, de 18 de diciembre de 2017, de apoyo al Código de Conducta de La Haya y a la no proliferación de misiles balísticos en el contexto de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva (DO L 337 de 19.12.2017, p. 28).

<sup>(2)</sup> Decisión (PESC) 2020/1066 del Consejo, de 20 de julio de 2020, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2017/2370 de apoyo al Código de Conducta de La Haya y a la no proliferación de misiles balísticos en el contexto de la aplicación de la Estrategia de la UE contra la proliferación de armas de destrucción masiva (DO L 234 I de 21.7.2020, p. 1).

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 25 de noviembre de 2021.

*Por el Consejo*  
*El Presidente*  
Z. POČIVALŠEK

---